



ORDENANZA MUNICIPAL N° 30 -2022-MDY

Yura, 26 de diciembre del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2022, trató la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS;**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Artículo 1°. - **PRECÍSESE** que la presente Ordenanza, tiene como objetivo establecer beneficios tributarios en la jurisdicción del Distrito de Yura, para aquellas personas naturales que mantengan deudas pendientes de cancelación hasta el año 2022.

Artículo 2°. - **Condónese** el 100% de los intereses del impuesto predial, el 100% de los intereses de las multas tributarias hasta el 28 de febrero del 2023.

Artículo 3°. - **Concédase la condonación** del 100% de los intereses Moratorios, el 100% de las multas tributarias, el 100% de los intereses de las multas tributarias, respecto al **IMPUESTO PREDIAL** del año 2022 y de años anteriores.

Artículo 4°. - **Concédase la Condonación** del 100% de los intereses Moratorios del año 2023 y años anteriores, respecto a los **ARBITRIOS MUNICIPALES**.

Artículo 5°. - **Concédase la Condonación** del 100% de los intereses Moratorios y multas del año 2022 y años anteriores, respecto al **IMPUESTO DEL ALCABALA**.

Artículo 6°.- **Concédase Beneficios** por concepto de arbitrios municipales limpieza pública (Barrido de Calle y Recolectión de residuos sólidos), Mantenimiento de parques y Jardines y servicios de drenazgo.

Beneficio al 28 de febrero del 2023

El contribuyente que:	
Tenga una deuda Cero,	Tendrá un beneficio de un 40% de descuento del monto total de arbitrios Municipales 2023.
Respecto al impuesto predial y arbitrios municipales del periodo 2022 y años anteriores.	





Por la cancelación de deudas pendientes de pago de años anteriores al ejercicio 2023; por concepto del impuesto predial y/o arbitrios municipales.	Tendrá un beneficio de un 30% de descuento del monto total de arbitrios Municipales.
--	--

ARTÍCULO 7°.- Los beneficios tributarios establecidos en esta norma municipal alcanzan a aquellos contribuyentes que hayan realizado fraccionamientos y aquellos que se encuentren en proceso de ejecución coactiva, inclusive a expedientes que se encuentren con medidas cautelares de embargo, previa liquidación de costas y gastos coactivos; debiendo el ejecutor emitir la correspondiente resolución de cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 8°.- El acogimiento a los beneficios previstos en la presente ordenanza municipal implica el desistimiento automático del recurso impugnativo de reclamación y/o pedido de revisión que pudiera existir en trámite y constituye el reconocimiento expreso de la obligación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.

PRIMERO. - PRECISAR que los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta norma municipal no constituyen pagos indebidos, por tanto, no son materia de compensación y/o devolución.

SEGUNDO. - ESTABLECER que esta ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación correspondiente, asimismo fíjese la vigencia de la presente Ordenanza hasta el día 28 de febrero del 2023, a cuyo término es facultad de ésta administración exigir el pago de la totalidad de las obligaciones, incluidos los recargos, intereses y multas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General




 Néstor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

